



ACUERDO N.º 10 DE 2019

"Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el artículo 13 del Acuerdo 728 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, *"Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos."* Esta disposición es aplicable al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, en adelante IDIPRON de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada ley.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 826 de 2018, con el fin garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, establece que *"Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."*

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. 001 del 23 de enero de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD–, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2019, fijando un porcentaje del 4.38% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 3.18% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2018, más 1.2% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales en observancia del Decreto Nacional No. 160 de 2014, tal como consta en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 12 de julio de 2018

Que en cumplimiento de la Circular precitada el IDIPRON expidió el Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que se profirió la Circular Conjunta 005 del 17 de septiembre de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el ajuste en el incremento para el año 2019 de los empleados públicos del Sector Descentralizado en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) acorde al porcentaje definido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, y realizar los ajustes con porcentajes inferiores que corresponden en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepasen los límites

ACUERDO N° 10 DE 2019 HOJA No. 2 de 4
Continuación del Acuerdo

"Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico, señalando lo siguiente:

"El Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron para el año 2019 que el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2018 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año, y, en consecuencia, los salarios establecidos para los empleados públicos de la Nación se ajustaron en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para el 2019, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

En consideración a que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1028 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional", fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital No. 542 de septiembre 06 de 2019, modificó el Decreto Distrital No. 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019."

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1028 de 2019, de la siguiente manera:

| NIVEL JERÁRQUICO | LÍMITE SALARIAL MENSUAL |
|------------------|-------------------------|
| DIRECTIVO | \$13.744.303 |
| ASESOR | \$10.986.254 |
| PROFESIONAL | \$7.674.783 |
| TÉCNICO | \$2.845.090 |
| ASISTENCIAL | \$2.816.860 |

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuenta con los recursos que respaldan el reajuste del incremento salarial para la vigencia 2019, tal como consta en certificación expedida por la responsable encargada del Área de Presupuesto de la Entidad de fecha 20 de septiembre de 2019.

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.



ACUERDO N° 10 DE 2019 HOJA No. 3 de 4
Continuación del Acuerdo

"Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Que mediante oficio 2019EE2523-01 de fecha 07 de octubre de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta del reajuste al incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero del Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1° de enero de 2019, el incremento del 4.5% en la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así:

| GRADO | DIRECTIVO | ASESOR | PROFESIONAL | TECNICO | ASISTENCIAL |
|-------|-----------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| 01 | 4.631.908 | 4.398.138 | 2.420.907 | 2.696.663 | 1.487.051 |
| 02 | 5.473.276 | 4.631.908 | 2.881.774 | 2.703.954 | 1.543.553 |
| 03 | 7.282.941 | | 3.219.188 | 2.844.881 | 1.573.832 |
| 04 | | | 3.219.338 | 2.844.986 | 1.574.368 |
| 05 | | | 3.395.940 | 2.845.090 | 1.820.712 |
| 06 | | | 3.396.094 | | 1.820.863 |
| 07 | | | 3.496.586 | | 1.821.016 |
| 08 | | | 3.637.092 | | 1.964.324 |
| 09 | | | 3.900.535 | | 1.964.476 |
| 10 | | | 4.222.509 | | 2.169.989 |
| 11 | | | 5.473.276 | | 2.400.151 |
| 12 | | | | | 2.418.464 |
| 13 | | | | | 2.539.889 |
| 14 | | | | | 2.593.108 |
| 15 | | | | | 2.634.993 |

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y temporal."



ACUERDO N° 10^o DE 2019 HOJA No. 4 de 4
Continuación del Acuerdo

"Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo primero del Acuerdo 003 del 05 de marzo de 2019 y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **15** OCT 2019


GLADYS SANMIGUEL BEJARANO
Presidente


MAURICIO DIAZ LOZANO
Secretario

- Proyecto: Constanza Barrera Piramantique - Secretario, Código 440, Grado 10.
- Revisó: Esperanza Arenas - Responsable Área de Nómina y Liquidaciones.
- Revisión Jurídica: Javier Bustamante Caro - Contratista Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.
- Revisó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista.
- Revisó: Jesús Leandro Tarazona Moncada - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.
- Aprobó: Emmy Humberto Solano Julio - Subdirector, Código 070, Grado 02 Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.